

SELLO QVARTO, DIEZ NAFA
EDIS ANODE MIL Y SEISCIE
TOS Y SESENTA Y OCHO.

aبران por firmen bala de ro
 lo que en virtud del poder el dho
 D. Agustín Lopez y c. de St. regategan
 tuare de de luy lo aprueban y
 en el hfi como nado de ryanien
 to fueran pudentes y a los dos los
~~mandados~~ se les obligaron
 Las proptas y mentas de este
 conexas a los dho por a ser
 para la de seucion de llo die
 ron to de sus de cumplido a los
 dho y a los que en luy y que en
 de un a los que en partes que
 se an para que a su cumplimiento
 se cumplian y a p remien como
 por ten tencia pasada a en auto
 ridad de cosa futura da a rrenun
 cion de la ley y de luy a bon
 flatey General que de luy y
 fe hanon bala y a llo
 de ryanon viendo t. l. y g. l.
 de ceo bida a lper a lta en san a bon

[Faded handwritten text, possibly bleed-through or marginal notes]

